

**ETICA Y LEGISLACION**  
MTRO. ELIAS MARTINEZ CRUZ

**PRESENTA EL ALUMNA:**

→ **Margarita Flores Cruz**

**GRUPO, SEMESTRE y MODALIDAD:**

**9no. Cuatrimestre "Único" T.S  
Semiescolarizado**

**Pichucalco, Chiapas**

**20 de Julio de 2021.**

## UNIDAD 3 RESCISIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO

### RESCISIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO

concepto

Es la terminación de las relaciones de trabajo a petición de uno de los sujetos que intervienen en el vínculo laboral, cuando una de las partes incumple con sus obligaciones.

causa

Puede ser justificada o injustificada, en tal sentido, la ley laboral dice respecto que bien sea el trabajador o el patrón, podrá rescindir la relación laboral en cualquier tiempo, por causas justificadas, sin incurrir en responsabilidad.

términos de trabajo

Podrá ser decretado por el patrón si se trata de una causa justificada, en caso que el patrón solicite la rescisión deberá comprobar las causas que la originan de lo contrario estará obligado, a elección del trabajador, a cumplir con los pactados en el contrato o indemnizar con el importe de tres meses de salario.

causa de rescisión sin responsabilidad del trabajador algunas causas sin responsabilidad

para el patrón

- Que el patrón engañe al trabajador respecto de las condiciones de trabajo.
- Que el patrón, personas administrativas o directivas a su cargo cometan faltas de probidad u honradez.
- La reducción de salarios del trabajador.
- Que el trabajador no reciba el pago del salario en los términos convenidos.
- Que el patrón perjudique maliciosamente los utensilios o herramientas de trabajo.
- Que exista un peligro grave que ponga en riesgo la seguridad o la salud del trabajador.
- Que el patrón por imprudencia o descuido comprometa la seguridad del establecimiento o las personas que se encuentren en él.

- El sindicato que lo hubiese propuesto o recomendado con certificados falsos.
- Incurrir el trabajador, durante sus labores, en falta de probidad u honradez, actos de violencia, amagos, injurias.
- Ocasionar el trabajador, intencionalmente perjuicios materiales durante el desempeño de las labores.
- Cometer el trabajador actos inmorales en el establecimiento o lugar de trabajo.
- Revelar el trabajador los secretos de fabricación o dar a conocer asuntos de

## UNIDAD 4 CONDICIONES DE TRABAJO

### JORNADAS DE TRABAJO

concepto

Jornada de trabajo es el tiempo en el cual el trabajador está a disposición del patrón para prestar el trabajo.

clasificación de jornada de trabajo

> Jornada diurna: es la comprendida entre las seis de la mañana y las ocho de la noche, la cual debe tener una duración máxima de ocho horas.

> Jornada nocturna: de las ocho de la noche a las seis de la mañana. la cual deberá tener una duración máxima de seis horas.

> Jornada mixta: es la que comprende el periodo de las jornadas diurnas y nocturnas y el tiempo de su duración es de siete horas y media.

> Jornada reducida: es una jornada aplicable a los menores de 16 años. que tiene como duración de seis horas.

> Jornada especial: es la convenida por el trabajador y el patrón, respetando las condiciones generales de trabajo y su duración será de ocho horas diarias contemplando un día de descanso

> Jornada extraordinaria: se prolonga respecto de la jornada normal de trabajo por circunstancia extraordinaria y que no podrá exceder nunca de tres horas diarias ni tres veces a la semana.

horas extra

Cuando la jornada de cualquier modalidad, se prolonga principalmente por motivos de trabajo, comienza la denominada jornada extraordinaria, que también se le conoce como tiempo extraordinario u hora extra.

descanso

Artículo 71 de la LFT, los trabajadores que prestan su servicio en día domingo, tendrán derecho a una prima adicional del 25% por lo menos sobre el salario ordinario de trabajo.

promedio de descanso

Los trabajadores durante la jornada continua de trabajo, se les concederá un descanso de media hora, por lo menos, en caso de ser menor de edad, sería una hora de descanso.

punto importante

Todo individuo de acuerdo a estudios sociológicos y psicológicos, necesita descansar, para reponer sus fuerzas físicas, relajarse psicológicamente, realizar vida social con sus congéneres o simplemente compartir con su familia.

descanso obligatorios

- El día primero de enero.
- El primer lunes del mes de febrero en conmemoración del 5 de febrero (día de la constitución).
- El tercer lunes del mes de marzo en conmemoración del 21 de marzo (nacimiento de Benito Juárez).
- El primero de mayo (día del trabajo).
- 16 de septiembre (aniversario de la independencia).
- El tercer lunes del mes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre (aniversario de la Revolución) entre otros

salario

dificultad por el salario

reparto de utilidades

Es el pago que recibe de forma periódica un trabajador de mano de su empleador.

El empleador que paga a los trabajadores menos que el salario mínimo general tiene que pagar una multa y encarar el encarcelamiento.

Es un derecho constitucional que tienen los trabajadores para recibir una parte de las ganancias que obtienen una empresa o un patrón por la actividades productivas o los servicios que ofrecen en el mercado.

objetivo

Para que produzca una determinada cantidad de mercancía equivalente a ese tiempo de trabajo.

pago regular

De acuerdo a la constitución mexicana, el periodo salarial no puede ser mayor a 7 días, sin embargo la ley federal del trabajo aclara que el periodo de 7 días de pago de salario es para trabajadores manuales, y trabajadores agrícolas, y 15 días para otro tipos de trabajadores.

aguinaldo

Es una prestación anual consagrada en el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo, que consiste en por lo menos 15 días de salario, el cual debe cubrirse antes del día 20 de diciembre.

clasificación de salario

- Salario en moneda: son los que se pagan en moneda de curso legal, es decir los que se pagan en dinero efectivo.
- Salario en especie: el que se paga con producto, servicios, habitación, etc.
- Pago mixto: el que se paga una parte en moneda y otra en especie.
- Salario nominal: representa el volumen de dinero asignado en contrato individual por el cargo ocupado.
- Salario real: representa la cantidad de bienes que el empleado puede adquirir.
- Salario mínimo: aquel suficiente para satisfacer las necesidades normales de la vida del trabajador.
- Salario máximo: es el salario más alto que permite a las empresas a una producción costeaable.
- Salario personal: el que produce quien sustenta la familia, normalmente el padre.
- Salario colectivo: el que se produce entre varios miembro de la familia.

antigüedad

El hecho consiste en la prestación de servicios personales y subordinados por un trabajador a un patrón mientras dure la relación contractual.

prima de antigüedad

Es una importante presentación que consiste en el otorgamiento de doce días de salario por cada uno de los años de servicios prestados, su importancia debe de ser cubierto de acuerdo a la modalidades fijadas por el artículo 162 de la ley federal del trabajo.

## **BIBLIOGRAFIA**

1.- "QUE LEGISLACION HACE FALTA PARA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN" CIENCIA SOCIALES, AMEDI (ASOCIACION MEXICANA DE DERECHO A LA INFORMACION, 2012.).

2.- LEGUSLACION DE DERECHO DE AUTOR. SIN AUTOR / AUTOR DESCONOCIDO. SISTA, 2008.